



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

RESOLUCION GENERAL N° 265  
REGLAMENTACION ART. 78 DE LA  
LEY 24.241

BUENOS AIRES, 19 de Abril de 1995.

VISTO, expediente n° 287/94 caratulado: "Determinación de los Mercados a los fines dispuesto por la ley 24.241", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 78 de la ley 24.241 la COMISION NACIONAL DE VALORES dictó las Resoluciones Generales N° 248 y 253.

Que en el Anexo I punto A de ambas Resoluciones se establece que, a los fines de esa determinación, los Mercados autorizados deberán unificar los plazos de liquidación de operaciones de contado o proponer alternativas a los mismos efectos.

Que en virtud de ello se dictó la Resolución General N° 259, por la cual se autorizó hasta el 28 de abril de 1995 la concentración de operaciones de contado en los plazos de, contado inmediato y contado 72 horas.

Que a fs. 227/229 corre dictamen elaborado en el ámbito de la Gerencia de Intermediarios del cual surge la conveniencia de prorrogar dicho plazo, atento la complejidad de los análisis técnicos que se están elaborando sobre la operativa del mercado.

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades

*[Firma]*  
*[Firma]*



*Ministerio de Economía  
y Obras y Servicios Públicos  
Comisión Nacional de Valores*

conferidas por el art. 78 de la ley 24.241 y los artículos 6 inc f) y 7 de la ley 17.811,

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de julio de 1995, la autorización conferida en el artículo 1° de la Resolución General N° 259.

ARTICULO 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.



  
Sr. GUILLERMO HASTENPFEFFER

  
J. ANDRÉS MALL  
DIRECTOR

  
Sr. JORGE LOREZ  
DIRECTOR

  
Sr. EDUARDO HUEDA  
DIRECTOR